



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A 9002150711 contra NELCY YANETH PANTOJA CONCHA 69007602 y LUIS CARLOS COLLAZOS GIRON 97425947. Radicación: 41001-41-89-004-2022-00309-00.

Como la demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo, por lo que al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y conforme al Decreto 806 de 2020 vigente para el momento de interposición de la demanda, se

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A ente que actúa a través de apoderado judicial y contra NELCY YANETH PANTOJA CONCHA y LUIS CARLOS COLLAZOS GIRON, mayores de edad, por las sumas que se relacionan así:

1. PAGARE # 3331969

\$14.657.133,00 más los intereses moratorios desde el 3 de diciembre del 2021, a la tasa máxima legal permitida liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días con que cuenta para formular excepciones.



La condena en costas se hará en su oportunidad (Artículo 366 del Código General del Proceso).

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada, conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 1213 del 13 de junio del 2022.

3°.- RECONOCER personería al Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderado del ente ejecutante en la forma y términos del memorial poder adjunto a la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

B.A.M.-